

## ASUNTO: DETERMINACIÓN DE LAS ZONAS MARÍTIMAS A, B, C Y D EN LAS AGUAS DE ALICANTE

El Real Decreto 1247/1999, de 16 de julio, sobre reglas y normas de seguridad aplicables a los buques de pasaje que realicen travesías entre puertos españoles, en su Artículo 4.2, dice que la Dirección General de la Marina Mercante determinará una serie de zonas marítimas en las que podrán navegar los buques de pasaje dependiendo de unos criterios constructivos y de seguridad así como las condiciones climatológicas predominantes en la zona.

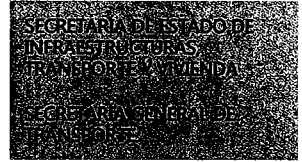
Por otro lado la Resolución de 10 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se determinan las zonas marítimas A, B, C y D para los buques de pasaje que realizan travesías entre puertos españoles, establece una serie de zonas marítimas dependiendo de unos criterios oceanográficos y de la distancia a la costa. Así mismo establece unas zonas marítimas a lo largo del litoral español, para unas determinadas líneas de navegación, dejando a criterio del Capitán Marítimo el resto del tráfico en cada provincia marítima.

La provincia marítima de Alicante tiene un litoral de alrededor de 200 kilómetros de costa el cual está jalonado por 24 puertos que pueden dar cobijo a las embarcaciones de pequeño y mediano porte.

Las condiciones climatológicas de la provincia suelen ser buenas la mayor parte del año. Los histogramas del oleaje que registran las tres boyas oceanográficas de Puertos del Estado existentes en el litoral, nos indican que alturas significativas de las olas mayores e iguales a 1,5 metros, tan sólo se dan con una frecuencia de alrededor del 2%.

Por todo ello se establecen las siguientes zonas marítimas en las aguas de la provincia marítima de Alicante dependiendo de las líneas que cubran los buques de pasaje que operan en la provincia:

1. **LÍNEA SANTA POLA-ISLA DE TABARCA:** Se considera zona marítima D. Los buques que cubran esta línea deberán ser buques de pasaje clase D.
2. **LÍNEA ALICANTE-ISLA DE TABARCA:** Se considera zona marítima D. Los buques que cubran esta línea deberán ser buques de pasaje clase D.
3. **LÍNEA GUARDAMAR-ISLA DE TABARCA:**
  - a. Si la navegación se realiza a rumbo directo, se considera zona marítima C. Los buques que cubran esta línea deberán ser buques de pasaje clase C.



- b. Si la navegación se realiza siguiendo la costa, sin alejarse más de 3 millas, se considera zona marítima D. Los buques que cubran esta línea deberán ser buques de pasaje clase D.
4. LÍNEA TORREVIEJA-ISLA DE TABARCA:
  - a. Si la navegación se realiza a rumbo directo, se considera zona marítima C. Los buques que cubran esta línea deberán ser buques de pasaje clase C.
  - b. Si la navegación se realiza siguiendo la costa, sin alejarse más de 3 millas, se considera zona marítima D. Los buques que cubran esta línea deberán ser buques de pasaje clase D.
5. LÍNEA BENIDORM-ISLOTE DE BENIDORM: Se considera zona marítima D. Los buques que cubran esta línea deberán ser buques de pasaje clase D.
6. LÍNEA DENIA-JAVEA-CALPE-ALTEA: Se considera zona marítima D. Los buques que cubran esta línea deberán ser buques de pasaje clase D.
7. LÍNEA BENIDORM-CAMPELLO-TABARCA: Se considera zona marítima C. Los buques que cubran esta línea deberán ser buques de pasaje clase C.
8. LÍNEA BENIDORM-ALTEA-CALPE: Se considera zona marítima D. Los buques que cubran esta línea deberán ser buques de pasaje clase D.

Los buques de pasaje de Clase A podrán realizar navegaciones en las zonas marítimas A, B, C y D. Los buques de pasaje de Clase B podrán realizar navegaciones en las zonas marítimas B, C y D. Los buques de pasaje de Clase C podrán realizar navegaciones en las zonas marítimas C y D. Los buques de pasaje de Clase D podrán realizar navegaciones en la zona marítima D.

No obstante lo anterior y a la vista de las predicciones meteorológicas o debido a circunstancias extraordinarios, la Capitanía Marítima podrá modificar las zonas anteriores por el tiempo estrictamente necesario para salvaguardar la seguridad y la ordenación del tráfico marítimo.

Alicante, a 10 de marzo de 2015

EL CAPITÁN MARÍTIMO

Antonio Sánchez Vallés